

ESTADO No. 045

Fecha :03-nov-20Hora Fijación:8:00 a.m.Hora Desfijación:5:00 p.m.

N	RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	CLASE AUTO	DECISIÓN
1	157624089001 -2018-00048- 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ NUMPAQUE, GUILLERMO ANTONIO BARON CHAPARRO Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE BUENAVISTA S.A.S.	30-oct-20	INTERLOCUTORIO	DEJA SIN EFECTO PROVIDENCIA Y RECHAZA REFORMA DE LA DEMANDA
2	157624089001- 2018-00048- 00	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	IDALGO REYES SUÁREZ	CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ NUMPAQUE, GUILLERMO ANTONIO BARON CHAPARRO Y LA EMPRESA DE TRANSPORTE BUENAVISTA S.A.S.	30-oct-20	INTERLOCUTORIO	DECLARA LA INEFICACIA DEL LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Para notificar legalmente a las partes, se fija el presente Estado en la secretaria del Juzgado Y en el Micrositio de la Rama Jucicial, por el termino legal, hoy tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2.020), siendo las ocho (8:00) de la mañana.

SANDRA MILENA VARGAS CAJICÁ

Somolia Vargus O

Secretaría